

Quito 17/08/2017

Informe de Comisario

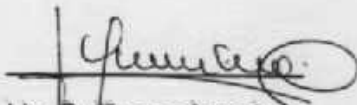
En mi opinión en el año 2010 el administrador ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de la resolución de la junta general y del directorio.

Debido a que la empresa no ha iniciado a operar, aun no se ha establecido ningún sistema y procedimiento de control interno.

Estoy de acuerdo con las cifras presentadas en los estados financieros, y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad los cuales se han elaborado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

De acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 321 de la ley de compañías, la empresa no está obligada a presentar informe de auditor externo.

Cordialmente



Lic. Quinonez America
C.c 0800896078